

Información Registral expedida por:

**RAFAEL PALENCIA MORENO**

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE OLMEDO

CARRETERA DE MEDINA, 11  
47410 - OLMEDO (VALLADOLID)

Teléfono: 983600756

Fax: 983601080

Correo electrónico: olmedo@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

con DNI/CIF: Q2826000H

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F60NU27N3**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)*

*Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OLMEDO

-- DATOS DE LA FINCA DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN N°: 5939 --

**Municipio: ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN**

**Finca: 5939**

**CRU: 47004000113648**

REFERENCIA CATASTRAL: 3274406UL6937S0001FZ

Naturaleza de la finca: URBANA: OTRAS NATURALEZAS

URBANAS TIPO FINCA: URBANA: PARCELA DE TERRENO

----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: CALLE PUENTE MADERA, Número: 5

Nombre: ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Código Postal: 47162

Superficie: 332 m<sup>2</sup>

Linderos:Norte, o frente, camino particular, hoy calle Puente de Madera  
Sur, o fondo, arroyo

Este, o izquierda entrando, Paulino Vivas, hoy finca 3 de la calle Puente  
Madera, de Paulino Peñas Vivas

Oeste, o derecha entrando, Carlos Lopez Castan, hoy finca 7 de la calle Puente  
Madera, de Carlos Lopez Castan

----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

URBANA.- PARCELA DE TERRENO, en término municipal de Aldeamayor de San Martin. Está situada en la Calle Puente Madera 5 y tiene una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados, al inscribirse el exceso de cabida. Linderos: Norte o frente, camino particular, hoy calle Puente de Madera; Sur o fondo, arroyo; Este o izquierda entrando, Paulino Vivas, hoy finca 3 de la calle Puente Madera, de Paulino Peñas Vivas; Oeste o derecha entrando, Carlos Lopez Castan, hoy finca 7 de la calle Puente Madera, de Carlos Lopez Castan. Referencia Catastral: 3274406UL6937S0001FZ.

No coordinada gráficamente con Catastro.

-- TITULARES DE LA FINCA -NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

	2564	196	10	9
--	------	-----	----	---

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo

**Título: donación**

Formalizada en escritura pública autorizada en VALLADOLID, por el Notario/a Don/Doña JOSÉ MARÍA LABERNIA CABEZA, n° de protocolo 3.317, con fecha 31 de diciembre de 2012.

-- CARGAS --

**CARGAS DE PROCEDENCIA**

NO hay cargas registradas

**CARGAS PROPIAS**

- HIPOTECA constituida a favor de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA -CAJARIOJA-, quedando respondiendo la finca de este número de las siguientes cantidades: a) Principal.- La devolución de la cantidad prestada de noventa mil euros (€90.000).



b) Intereses.- Los intereses ordinarios hasta un importe máximo de diez mil ochocientos euros (€10.800). c) Intereses de demora.- Los intereses moratorios hasta un importe máximo de veinticuatro mil trescientos euros (€24.300). d) Costas y gastos.- Un 7% del principal para costas y gastos, en su caso, hasta la cifra de seis mil trescientos euros (€6.300). e) Gastos y prestaciones accesorias.- Y de tres mil seiscientos euros (€3.600) (4% del principal), presupuestado para impuestos y contribuciones que constituyen afecciones preferentes, primas de seguros, gastos de comunidad de propietarios, créditos preferentes de los trabajadores, comisión de subrogación, y otros de análoga trascendencia en relación con la hipoteca misma. TASANDOSE para subasta en 134.590,90 euros. El plazo del préstamo será hasta 16/10/2033. Dicha hipoteca se constituyó por su inscripción 6ª de fecha 24/11/2008, en virtud de escritura autorizada el día 16/10/2008 por el notario de Valladolid don Eduardo Jimenez Garcia, número 2100 de su protocolo.

- La HIPOTECA de la inscripción 6ª constituida a favor de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA -CAJARIOJA-, ha sido MODIFICADA por la inscripción 7ª de fecha 03/12/2009 en virtud de escritura autorizada en Valladolid el 14/10/2009 por el Notario don Juan González Espinal número 2624 de su protocolo en cuanto a determinadas condiciones financieras del préstamo y AMPLIADO su capital en 75.000 euros, sin modificarse la responsabilidad hipotecaria que recae sobre la finca de este número.

- Por la inscripción 8ª de fecha 31/07/2015, en virtud de escritura autorizada en Valladolid el 30/06/2015 por el Notario Don Eduardo Jimenez García, número 1840 de protocolo, se han INSCRITO los siguientes actos: 1º) Las sucesivas transmisiones del préstamo hipotecario de la inscripción 6ª modificada y ampliada por la 7ª por "Caja de Ahorros de la Rioja" a favor de "Banco Financiero y de Ahorros, S.A." y por ésta a favor de BANKIA, S.A., por los títulos universales citados en la inscripción y en la escritura. 2º) La MODIFICACIÓN de dicha hipoteca en cuanto a determinadas condiciones financieras del préstamo, entre las cuales se encuentra la modificación del plazo de duración, siendo el pactado el de 312 meses a contar desde el día 30 de junio de 2015, y además hacen constar que el nuevo valor por el que queda respondiendo esta finca a efectos de SUBASTA es de 118.929,96 euros.

- La HIPOTECA de la inscripción 6ª, modificada y ampliada por las inscripciones 7ª y 8ª y modificada por la 10ª, ha sido **MODIFICADA por la inscripción 11ª** de fecha 21/05/2018 en virtud de escritura autorizada en Laguna de Duero el 31/05/2017 por la Notario doña María Ángeles Anciones Ferreras número 736 de su protocolo en cuanto a determinadas condiciones financieras del préstamo, entre las cuales se encuentra la ampliación del plazo de duración que será de 387 meses a contar desde el día 23 de Junio de 2016 y AMPLIADO su capital en 4.934,34 euros, sin modificarse la responsabilidad hipotecaria que recae sobre la finca de este número.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de la **HACIENDA PUBLICA** contra, por importe pendiente total de **51.977,18 euros; de intereses 6.747,27 euros y de costas 600,00 euros; siendo el importe a embargar de 59.324,45 euros;** Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 10 de abril de 2.019 por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en expediente número 471923304387J. Mandamiento librado el día 20 de agosto de 2019. Anotado en la letra A al folio 115 del Tomo 2.710, Libro 217 de fecha 27 de agosto de 2019.



Expedida certificación de cargas de esta finca en virtud de mandamiento que ha motivado la adjunta anotación y por tanto para el procedimiento a que se refiere la misma. Olmedo a 27 de Agosto de 2019.-

**PRORROGADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA B.**

- La anotación preventiva de embargo letra A ha sido prorrogada por cuatro años más por la letra B con fecha 14 de junio de 2.023 según mandamiento firmado electrónicamente el día 1 de junio de 2.023 por don Agustín Otero Pulido, Técnico de Hacienda, Delegación Especial de Castilla y León, seguida en el mismo procedimiento administrativo de apremio que causó la anotación ahora prorrogada.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de la **HACIENDA PUBLICA** contra por importe pendiente total de 28.893,35 euros de principal; de 3.708,01 euros para intereses; y 1.000,00 euros para costas estimadas, siendo el importe a embargar de 33.601,36 euros. Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 27 de febrero de 2025, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en expediente número 472523192004C. Mandamiento librado el día 5 de marzo de 2025. Anotado en la letra C de fecha 24 de marzo de 2.025.-

**EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE CARGAS CON IGUAL FECHA QUE LA PRECEDENTE ANOTACIÓN EN VIRTUD DEL MANDAMIENTO QUE LA HA MOTIVADO.-**

Expedida certificación de cargas de esta finca en virtud de mandamiento que ha motivado la adjunta anotación y por tanto para el procedimiento a que se refiere la misma. Olmedo, 24 de marzo de 2.025.-

**Por la inscripción 12ª** en virtud de escritura autorizada en Madrid el 29/07/2025 por el Notario Don Manuel Richi Alberti, número 3.501/2025 de protocolo, se ha INSCRITO a favor de la compañía **AP MALBEC BIDCO S.À.R.L.**, la HIPOTECA de la **inscripción 6ª, modificado por las inscripciones 7ª, 8ª y 11ª** por título de **CESIÓN**, previa inscripción de la adquisición del préstamo hipotecario de la inscripción 6ª, modificado por la 7ª, 8ª y 11ª, a favor de **CAIXABANK, S.A.**, por título de fusión por absorción de "Bankia, S.A.", citado en la inscripción y en la escritura. Inscripción 13ª de fecha 16/10/2025

- La Nota de Afección Fiscal al margen de la Inscripción 13: La finca de este número queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que procedan por TP y AJD. Olmedo a 16 de octubre de 2025.

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita al Tomo: 2564 Libro: 196 Folio: 10 Inscripción: 9.

---- ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO ----

NO hay documentos pendientes de despacho

No coordinado con catastro



FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON CATASTRO A FECHA DE HOY

OLMEDO, 24/11/2025 13:21:15  
Antes de la apertura del diario.



-----  
-  
**MUY IMPORTANTE:** Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998)

**ADVERTENCIA:** La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: - De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral. - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. - En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE OLMEDO a día veinticuatro de noviembre del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>



C.S.V. :

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

